

KW 1018073

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 286 -2022-DGA-CR

Lima, 02 DIC. 2022

VISTOS:

La Resolución N° 111-2022-DGA-CR, el Oficio N° 021-M-CP/P22 del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Penachi (Salas – Lambayeque), el Oficio N° 440-2021-2022-OM-CR y el Memorandum N° 006-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República, el Informe Técnico N° 027-2022-ACP-DL-DGA/CR del Jefe del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 1173-2022-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

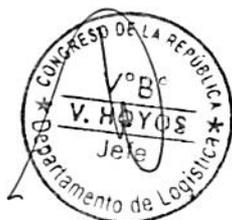
Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 111-2022-DGA-CR, de fecha 03 de junio de 2022, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República de veintidós (22) unidades vehiculares, por la causal de "mantenimiento o reparación onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 004-2022-ACP-DL-DGA/CR, actualizado mediante el Informe N° 046-2022-ACP-DL-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 021-M-CP/P22, del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Penachi, distrito de Salas, Provincia y Región de Lambayeque, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de una unidad vehicular y dos unidades motorizadas, las cuales serán destinadas por la mencionada Municipalidad a fin de atender emergencias de salud y trámites municipales.

Que, mediante el Informe Técnico N° 027-2022-ACP-DL-DGA/CR, el Jefe del Área de Control Patrimonial, hace de conocimiento que la unidad vehicular – automóvil, cuyas características se detallan en el anexo del mencionado informe, debe ser sugerido a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Penachi, distrito de Salas, Provincia y Región de Lambayeque.



Que, mediante Informe N° 1173-2022-DL-DGA/CR, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Jefe del Departamento de Logística, pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia del bien mueble señalado en el Informe Técnico N° 027-2022-ACP-DL-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 440-2021-2022-OM-CR y en el Memorándum N° 006-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República y en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 900474 de la Dirección General de Administración, la Presidencia del Congreso de la República período 2021-2022 autoriza la transferencia de una (01) unidad vehicular a favor de la entidad solicitante.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de una (01) unidad vehicular con placa de rodaje CIN-930 a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Penachi, distrito de Salas, Provincia y Región de Lambayeque, descrito en el Informe Técnico N° 027-2022-ACP-DL-DGA/CR, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

